

INFORME DE COMISARIO

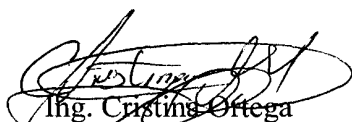
A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA INDUBLOCK CIA LTDA. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 279 de la ley de compañías y la nominación como comisario principal que me hiciera la junta general de socios y sin encontrarme dentro de alguno de los numerales que señala el artículo 275 de la ley de compañías para efectuar actividades como comisario rindo ante ustedes mi informe y opinión sobre la razón habilidad y suficiencia de la información que se ha presentado a ustedes la administración financiera con relación a la marcha de la compañía por el periodo terminado al 31 de diciembre de 2011.

He obtenido por parte de los administradores toda la información documentación y registro sobre las operaciones que juzgue necesarios para analizar y emitir mi opinión.

De igual manera he revisado el balance general de INDUBLOCK CIA LTDA., al 31 de diciembre del 2011 y su correspondiente estado de Resultados por el año terminado en esta fecha, sobre los cuales procedo a rendir este informe:

- 1.- la administración de la compañía, ha cumplido con las disposiciones de la junta general para el periodo 2011 así como las normas legales, estatutarias y reglamentarias que se encuentran vigentes, y ha cumplido también con las resoluciones de la junta general y del directorio.
- 2.- la administración de la compañía ha colaborado positivamente para el desempeño de las funciones.
- 3.- Los libros actas de juntas generales de los socios y directorio y en general los libros sociales se conservan de acuerdo con la ley, así como también se encuentra en forma actualizado, el listado de accionistas.
- 4.- La empresa no supera los montos establecido por la ley, por lo tanto no hay obligatoriedad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 321 de la ley de Compañías.
- 5.- el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias presentan razonablemente sus cifras.
- 6.- En los registros contables se han aplicado los principios de contabilidad Generalmente aceptados, las normas Ecuatorianas de Contabilidad.
- 7.- Se ha observado que no existen manuales de procedimiento internos por lo que es recomendable la elaboración de los mismos para el desarrollo eficaz de las labores y controles internos de la empresa.
- 8.- Que debido a que el nombramiento se lo ha efectuado el día 16 de Marzo del 2012, no se ha podido asistir a las juntas generales de los Socios, sin embargo se ha revisado el libro de Actas sin encontrarse novedad alguna.

Quito 12 de Abril del 2012.


Ing. Cristina Ortega
COMISARIO

